

CONTRATO ADMINISTRATIVO

Ref. Expt. 2019/408300/006-650/00001

En Serón, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS:

De una parte, D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón, con D. N. I. n.º 52.511.544-Z, asistido del Secretario de la Corporación, D. Agustín Azor Martínez, con D. N. I. n.º 27.271.227-N, que da fe del acto.

De otra parte, D. Juan José Campos Calejo, con D.N.I. nº. 26.038.236-M, en su propio nombre, con domicilio a efectos de notificaciones, en Paraje Los Collados, 12 T.M. de Serón (Almería).

OBRAN:

- El Sr. Alcalde Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Serón.
- Y D. Juan José Campos Calejo, con D.N.I. nº. 26.038.236-M, en su propio nombre.

Manifiesta D. Juan José Campos Calejo, tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse

DICEN:

У

ANTECEDENTES:

- I.- Que el Ayuntamiento es propietario de dos bienes inmuebles consistentes en dos parcelas sin construir en el polígono industrial de Serón, calificadas como bienes patrimoniales, con referencias catastrales 3549302WG4334N0001JB,
- II.- Que dichas parcelas están situadas en el Polígono Industrial de la Zalea T.M. de Serón con las siguientes características:
- -Bien que corresponde al apunte 36 del inventario municipal de bienes, finca registral n.º. 25.805, RC 3549302WG4334N0001IB de 615,54 m2.
- Linderos: Norte, Calle B; Sur, Parcela nº 40; Este: Parcela 31 y Oeste Parcela 33.

Se indica sin cargas.

-Bien que corresponde al apunte 37 del inventario municipal de bienes, finca registral n.º. 25.806, RC 3549303WG4334N0001JB de 615,54 m2.

Código Seguro De Verificación	fyn7WA2D00sNiTwHIl33QQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron Firmado 12/05/2020				
	an José Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo Firmado		12/05/2020 08:14:06		
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	11/05/2020 13:32:59		
Observaciones		Página	1/19		
LIrl De Verificación	https://ow.dipalmo.org/worifirmo/godo/fum7WA2D00gNiTwHI12200				



Linderos: Norte, Calle B; Sur, Parcela nº 41; Este: Parcela 32 y Oeste Parcela 34.

Se indica sin cargas.

III.- Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de enero de 2020, ha sido aprobado un Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán el procedimiento de adjudicación para el arriendo con opción a compra de dos bienes inmuebles consistentes en dos parcelas sin construir en el polígono industrial de Serón, calificadas como bienes patrimoniales, con referencias catastrales 3549302WG4334N0001JB y 3549303WG4334N0001JB.

IV.- Adjudicación Definitiva.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del 16 de abril de 2020, se adjudicó definitivamente el arriendo con opción a compra de dos bienes inmuebles consistentes en dos parcelas sin construir en el polígono industrial de Serón, calificadas como bienes patrimoniales, con referencias catastrales 3549302WG4334N0001JB y 3549303WG4334N0001JB, cuya transcripción literal dice:

<6.- ADJUDICACIÓN CONTRATO "ARRENDAMIENTO DE PARCELAS SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SERÓN". EXPTE. 2019/408300/006-650/00001.-

Visto que con fecha 04/07/2019, se acreditó por este Ayuntamiento la posibilidad de arrendar con opción a compra los inmuebles, propiedad de este Ayuntamiento, ubicadas en el polígono industrial La Zalea de Serón, con referencias catastrales 3549302WG4334N0001IB y 3549303WG4334N0001JB, de este Municipio, para destinarlas para almacenamiento superficial de materiales, así como exposición en superficie de productos,...etc.

Visto que con fecha 11/09/2019, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que con fecha 18/11/2019, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor de los bienes a arrendar con opción de compra, modificado por un nuevo informe con fecha 28/11/2019.

Visto que con fecha 23/10/2019, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, modificado por un nuevo informe de fecha 19/11/2019.

Visto que con fecha 19/11/2019, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 10/09/2019, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento asciende a 221,66 euros mensuales y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que con por resolución de Alcaldía de fecha 19/11/2019 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, dejando constancia de

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165 administracion@seron.es

Código Seguro De Verificación	fyn7WA2D00sNiTwHI133QQ==	Fecha y hora		
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/05/2020 10:04:18	
	Juan José Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo	12/05/2020 08:14:06		
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	orenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron Firmado 11/05/2020 1		
Observaciones	Página 2/19			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fyn7WA2D00sNiTwHI133QQ==			





AYUNTAMIENTO DE SERON Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

peculiaridades de la situación que motivan la elección de la adjudicación directa.

Visto que con fecha 27/12/2019, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble por adjudicación directa.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17/01/2020 se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para la adjudicación del arrendamiento con opción a compra de los inmuebles parcelas industriales con referencias catastrales 3549302WG4334N0001IB y 3549303WG4334N0001JB, propiedad de este Ayuntamiento que están calificadas como bienes patrimoniales en el Inventario Municipal y ubicadas en el Polígono Industrial La Zalea de Serón, de este Municipio, para destinarlas para almacenamiento superficial de materiales, así como exposición en superficie de productos, etc., por adjudicación directa.

Visto que con fecha 29/01/2020, se remitió el Pliego de Condiciones que rige este arrendamiento a D. Juan José Campos Calejo.

Visto que con fecha 13/02/2020 se reunió la mesa de contratación a los efectos de estudiar la documentación presentada por D. Juan José Campos Calejo y propuso la adjudicación del arrendamiento de las fincas al interesado,

Visto que con fecha 14/02/2020 se requirió al licitador para que presentará la garantía definitiva, y éste presentó el día 05/03/2020 el aval bancario requerido, por importe de 2.216,94 €, y visto que la documentación de estar al corriente con la Agencia tributaria, Seguridad Social y Junta de Andalucía, ya constaba en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar a D. Juan José Campos Calejo el contrato de arrendamiento con opción de compra de los bienes inmuebles parcelas industriales, con referencias catastrales 3549302WG4334N0001IB y 3549303WG4334N0001JB, por adjudicación directa, por un importe de 221,66 € mensuales, por un periodo de 48 meses que podrá prorrogarse, justificadamente, en 12 meses; de conformidad con su oferta y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este procedimiento.

SEGUNDO. Notificar a D. Juan José Campos Calejo, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo máximo de diez días a contar desde la recepción de la notificación. >>

Código Seguro De Verificación	fyn7WA2D00sNiTwHI133QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron Firmado 12/05/2020			
	Juan José Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo	sé Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo Firmado		
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	nzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron Firmado 11/05/2020 13:		
Observaciones		Página	3/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fyn7WA2D00sNiTwHI133QQ==			



VI. Garantías.

A tenor de lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el presente procedimiento de contratación, el adjudicatario ha prestado la siguiente Garantía:

Fianza definitiva del 5% del contrato, Cláusula 10 del Pliego, por importe de 2.216,94€ que ha ingresado D. Juan José Campos Calejo, en metálico, en la cuenta del Ayuntamiento de Serón de la Entidad de Cajamar.

Y conviniendo ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. Juan José Campos Calejo, en su propio nombre, con domicilio a efectos de notificaciones, en Paraje Los Collados, 14, T.M. de Serón (Almería), acepta incondicionalmente y sin reserva alguna, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán el procedimiento de adjudicación para el arriendo con opción a compra de los bienes consistentes en dos parcelas industriales con referencias catastrales 3549302WG4334N0001IB y 3549303WG4334N0001JB, propiedad de este Ayuntamiento que están calificadas como bienes patrimoniales en el Inventario Municipal y ubicado en el Polígono Industrial La Zalea de Serón, de este Municipio, para destinarlas para almacenamiento superficial de materiales, así como exposición en superficie de productos, etc., el cual se une al presente como documento contractual.

SEGUNDA. D. Juan José Campos Calejo, en su propio nombre, se compromete, como mínimo y con base a la oferta presentada, la cual obra en poder del Ayuntamiento de Serón, y que se considera parte integrante del presente contrato, a:

- Pagar al Ayuntamiento de Serón el importe de 221,66 € mensuales, IVA incluido por un periodo de 48 meses que podrá prorrogarse, justificadamente, en 12 meses; de conformidad con su oferta y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este procedimiento, que serán pagaderas por doceavas partes dentro de los cinco días de cada mes por adelantado.

Así mismo se compromete pagar el incremento del IPC anual.

La falta de pago de las mensualidades correspondientes podrá ser causa de resolución del contrato.

Del buen estado del bien responderá el adjudicatario, con las garantías prestadas a favor del Ayuntamiento de Serón, en cualquier momento de la vigencia del contrato, incluidas sus prorrogas.

TERCERA. Que D. Juan José Campos Calejo se compromete a adquirir las parcelas objeto de este arriendo con opción a compra en un plazo de 48

Código Seguro De Verificación	go Seguro De Verificación fyn7WA2D00sNiTwHI133QQ== Estado			
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron Firmado 12/05/2020			
	Juan José Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo Firmado 12/05/2020		12/05/2020 08:14:06	
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	11/05/2020 13:32:59	
Observaciones		Página	4/19	
LIrl De Verificación	https://ow.dipalmo.org/worifirmo/godo/fum7WADDOGNITWHII2200			





meses, siempre teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones que sirven de base para el presente contrato.

Transcurrido el plazo máximo acordado para la compra sin que esta se hubiera formalizado el presente contrato decaerá en contrato de alquiler, entendiéndose que las cuotas pagadas son pagos de arriendo de las parcelas, y el presente contrato quedará resuelto sin solución de continuidad, no teniendo el interesado derecho a indemnización alguna.

CUARTA. La vigencia del presente arrendamiento con opción a compra es de cuarenta y ocho meses, que podrá ser prorrogado por doce meses más, en las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones, empezando la vigencia del presente contrato el en el que se firme el presente contrato.

QUINTA. En cuanto a la interpretación del contrato, se estará a lo establecido en el pliego de condiciones que sirve de base al presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente el presente contrato, en la fecha indicada en el pie de firma.

El Alcalde Juan Antonio Lorenzo Cazorla Por el Adjudicatario Juan José Campos Calejo

El Secretario Agustín Azor Martínez

Código Seguro De Verificación	fyn7WA2D00sNiTwHI133QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/05/2020 10:04:18	
	Juan José Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo	Firmado	12/05/2020 08:14:06	
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	11/05/2020 13:32:59	
Observaciones	Página 5/19			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fyn7WA2D00sNiTwHIl33QQ==			





ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE PARCELAS CATASTRALES ° POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN

Expediente nº: 2019/408300/006-650/00001

Pliego de Condiciones

Procedimiento: Arrendamiento con Opción de Compra de bienes Inmuebles, parcelas catastrales con referencias 3549302WG4334N0001IB y 3549303WG4334N0001JB Por adjudicación Directa Ayuntamiento de Serón

Asunto:

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el arrendamiento con opción de compra de las parcelas catastrales de uso industrial 3549302WG4334N0001IB y 3549303WG4334N0001JB, propiedades de este Ayuntamiento, que están calificadas como bienes patrimoniales en el Inventario Municipal y ubicadas en el Polígono Industrial La Zalea, de este Municipio, para destinarlas a almacenamiento superficial de materiales, así como exposición en superficie de productos, ...etc.

Descripción de los inmuebles:

• RC: 3549302WG4334N0001IB

a) Situación geográfica: Polígono Industrial La Zalea de Serón (Almería).

b) Superficie: 615,54 m².

c) Linderos: Norte: Calle B, Sur: parcela nº 40, Este: parcela 31 y Oeste: parcela 33.

d) Título de adquisición: Propiedad.

e) Cargas o gravámenes: Ninguna.

f) Destino del bien: Uso industrial.

g) Finca registral: 25.805.

RC: 3549303WG4334N0001JB

a) Situación geográfica: Polígono Industrial La Zalea de Serón (Almería).

b) Superficie: 615,54 m².

c) Linderos: Norte: Calle B, Sur: parcela nº 41, Este: parcela 32 y Oeste: parcela 34.

d) Título de adquisición: Propiedad.

e) Cargas o gravámenes: Ninguna.

f) Destino del bien: Uso industrial.

Código Seguro De Verificación	fyn7WA2D00sNiTwHIl33QQ==	fyn7WA2D00sNiTwHIl33QQ== Estado Fecha y			
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/05/2020 10:04:18		
	Juan José Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo	Firmado	12/05/2020 08:14:06		
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	11/05/2020 13:32:59		
Observaciones		Página	6/19		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fyn7WA2D00sNiTwHIl33QQ==				





ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE PARCELAS CATASTRALES ° POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN

g) Finca registral: 25.806.

El presupuesto de valoración de los inmuebles aportado por el técnico asciende a 44.318,88 euros, por lo que el precio del arrendamiento asciende a 221,66 euros/mes.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será la adjudicación directa, de acuerdo con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 106.4 de la misma Ley.

CLÁUSULA TERCERA. Importe del arrendamiento

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 221,66 euros, que podrá ser mejorado al alza. El pago de la renta será mensual y se efectuará dentro de los cinco primeros días de cada mes en entidad bancaria.

CLÁUSULA CUARTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 44.318,88 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será la Junta de Gobierno por acuerdo de Pleno de fecha 13/07/2015.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija, en 48 meses, que podrá prorrogarse por el Ayuntamiento de Serón, justificadamente, en 12 meses. Con el

Código Seguro De Verificación	Seguro De Verificación fyn7WA2D00sNiTwHI133QQ== Estado Fec					
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron Firmado 12/05/2020					
	Juan José Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo Firmado 12/05/20		12/05/2020 08:14:06			
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron Firmado 11/05/2020 13					
Observaciones		Página	7/19			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fvn7WA2DDOsNiTwHTl33DD==					





ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE PARCELAS CATASTRALES O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN

transcurso de los periodos anteriores, incluida la prórroga, en su caso, el arrendatario deberá adquirir el bien en su totalidad o, transcurrido dos meses desde dicha obligación, el derecho de compra que le asista, decaerá, y se declarará extinguido el contrato, quedando a favor del Ayuntamiento todas las cantidades entregadas, que lo serán, en dicho caso, en concepto de alquiler.

CLÁUSULA SEXTA. Capacidad

Podrá presentar oferta, por sí mismo o por medio de representante, la persona física o jurídica, que tenga plena capacidad para ello y, que de acuerdo con la singularidad del presente procedimiento, es adjudicación directa.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrá presentar oferta la persona física o jurídica, señalada en la cláusula anterior, que tenga plena capacidad de obrar y acredite su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** del licitador se acreditará:

- a) Si se trata de una persona física, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Si se trata de una persona jurídica, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa

1. Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación

Código Seguro De Verificación	fyn7WA2D00sNiTwHI133QQ== Estado Fecha				
Firmado Por	ado Por Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron Firmado 12/05/202				
	Juan José Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo Firmado 12/05/		12/05/2020 08:14:06		
	uan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron Firmado 11/05/2020		11/05/2020 13:32:59		
Observaciones		Página	8/19		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fyn7WA2D00sNiTwHI133QQ==				





ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE PARCELAS CATASTRALES O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN

incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2. Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas disponible a través de la Oficina Virtual ubicada en la página web de este Ayuntamiento: www.seron.es, herramienta de licitación electrónica que cumple con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP.

<u>Muy importante:</u> Se ha de seguir el siguiente enlace donde se muestran las instrucciones de cómo se ha de llevar a cabo la presentación electrónica de ofertas:

http://www.seron.es/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/83B453605639
6857C125849E00399C16/%24file/Informaci%C3%B3n%20sobre%20la%20Present
aci%C3%B3n%20Electr%C3%B3nica%20de%20Ofertas.docx

La utilización de estos servicios supone:

La preparación y presentación	de	ofertas	de	forma	telemática	por el
licitador.						

☐ La custodia electrónica de ofertas por el sistema.

La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **quince días** (artículo 159.3 LCSP), contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas disponible a través de la Oficina Virtual ubicada en la página web de este Ayuntamiento: www.seron.es, herramienta de licitación electrónica que cumple con los requisitos de la Disposiciones

Código Seguro De Verificación	fyn7WA2D00sNiTwHI133QQ== Estado Fecha y			
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	12/05/2020 10:04:18		
	Juan José Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo	Firmado	12/05/2020 08:14:06	
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	11/05/2020 13:32:59	
Observaciones		Página	9/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fyn7WA2D00sNiTwHIl33QQ==			





ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE PARCELAS CATASTRALES O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN

adicionales 16 y 17^a de la LCSP y se pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, paso previo a la presentación de la oferta económica, es importante que los licitadores interesados, en el supuesto de que no lo estén, se den de alta en la Base de datos de Terceros del Ayuntamiento, tal y como se explica en el enlace anterior.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único sobre electrónico, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar la contratación

_». La denominación de los archivos es la siguiente:

SOBRE ELECTRÓNICO "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Código Seguro De Verificación	fyn7WA2D00sNiTwHI133QQ== Estado Fecha				
Firmado Por	lo Por Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron Firmado 12/05/202				
	Juan José Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo Firmado 12/05/2		12/05/2020 08:14:06		
	an Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron Firmado 11/05/2020		11/05/2020 13:32:59		
Observaciones		Página	10/19		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fyn7WA2D00sNiTwHI133QQ==				





ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE PARCELAS CATASTRALES O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.
- b) Documentos que acrediten la representación.
- El que comparezca o firme la oferta en nombre de otro, acreditará la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SOBRE ELECTRÓNICO "B" OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica.

\sim	. ,	_			
50	presentará	CONTORMA	aı	SIGNIENTA	modelo:
\mathcal{L}	presentara	COINCILLE	uі	Siguicitic	modelo.

«	, con domicilio a efectos de notificaciones en
	, con NIF n.º, en nombre
[propio o en representación de	como acredito por
], enterado de que p	or este Ayuntamiento se desea arrendar con opción
de compra los bienes inmueble	s patrimoniales, ubicados el polígono industrial de
Serón, con referencias	catastrales 3549302WG4334N0001IB y
3549303WG4334N0001JB, de e	ste Municipio, para destinarlas a almacenamiento
superficial de materiales, así co	mo exposición en superficie de productos, etc, por

Código Seguro De Verificación	fyn7WA2D00sNiTwHIl33QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/05/2020 10:04:18
	Juan José Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo	Firmado	12/05/2020 08:14:06
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	11/05/2020 13:32:59
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fyn7WA2D00sNiTwHI13300==		





ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE PARCELAS CATASTRALES O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN

	ADJ	ODICACION	DIKEC	IA DEL A	1101117	ALITE IA	100	L SLIK	OIT
adjudicación directa,	hago constar	que cono	zco el	Pliego	que	sirve	de l	base	al
contrato y lo acepto	íntegramente,	tomando	parte	de la	licitac	ión o	frecie	endo	la
cantidad de	eu	ıros».							
En _	<i>'</i>	a de		de	20				
	Firm	na del licita	dor,						

b) Documentos que permitan al órgano de contratación valorar las condiciones de la oferta.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de la Oferta

Fdo.:

La apertura de la oferta deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar la misma.

El órgano competente calificará la documentación administrativa contenida en el sobre «A». En su caso concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» y procederá a la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. Fianza

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico de 2.215,94 € euros.

Durante los tres primeros años de duración del contrato, la fianza no estará sujeta a actualización. Pero cada vez que el arrendamiento se prorrogue, el arrendador podrá exigir que la fianza sea incrementada, o el arrendatario que

Código Seguro De Verificación	fyn7WA2D00sNiTwHIl33QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron		12/05/2020 10:04:18
	Juan José Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo		12/05/2020 08:14:06
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron		11/05/2020 13:32:59
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fyn7WA2D00sNiTwHIl33QQ==		





ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE PARCELAS CATASTRALES O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN

disminuya, hasta hacerse igual a una o dos mensualidades de la renta vigente, según proceda, al tiempo de la prórroga.

La actualización de la fianza durante el período de tiempo en que el plazo pactado para el arrendamiento exceda de tres años, se regirá por lo estipulado al efecto por las partes. A falta de pacto específico, lo acordado sobre actualización de la renta se presumirá querido también para la actualización de la fianza.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación del Contrato

El órgano competente deberá adjudicar el contrato en el plazo máximo de un mes. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará al licitador.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Obligaciones del Arrendatario

- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.
- El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a uso industrial.
- El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración de los inmuebles.
- El arrendatario se compromete al abono de la renta, que asciende a 221,66 euros mensuales pagaderos durante los primeros cinco días de cada mes y en entidad bancaria.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

 — El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de

Código Seguro De Verificación	fyn7WA2D00sNiTwHIl33QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/05/2020 10:04:18
	Juan José Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo	Firmado	12/05/2020 08:14:06
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	11/05/2020 13:32:59
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fyn7WA2D00sNiTwHIl33QQ==		





ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE PARCELAS CATASTRALES O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN

cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

 En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

En cuanto a las posibles obras a realizar, téngase en cuenta que conforme al artículo 4 de la LAU, los artículos 21, 22, 23 y 26 no son de aplicación imperativa, por lo que consideramos que este apartado es de aplicación opcional:

- Obras de conservación: El arrendador está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil (artículo 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).
- Obras de mejora: El arrendatario estará obligado a soportar la realización por el arrendador de obras de mejora cuya ejecución no pueda razonablemente diferirse hasta la conclusión del arrendamiento (artículo 22 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).
- Obras del arrendatario: El arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración de la vivienda o de los accesorios, o que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la misma.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.

Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o de la seguridad de la vivienda o sus accesorios, el arrendador podrá exigir de inmediato del arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior (artículo 23 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Opción de Compra

El Ayuntamiento otorga al arrendatario el derecho de opción de compra sobre el bien inmueble objeto de este contrato.

Código Seguro De Verificación	fyn7WA2D00sNiTwHIl33QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron		12/05/2020 10:04:18
	Juan José Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo	Firmado	12/05/2020 08:14:06
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	11/05/2020 13:32:59
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fyn7WA2D00sNiTwHI133QQ==		





ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE PARCELAS CATASTRALES O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN

El plazo para llevar a cabo la misma a los cuatro años desde la firma del contrato, que podrá prorrogarse en las condiciones que se establecen en el presente pliego, siempre que esté al corriente de pago del precio o canon; en caso contrario, este derecho de opción quedará sin efecto, salvo que las partes pacten otra cosa y de mutuo acuerdo.

El precio de compraventa de las parcelas en el caso en el que el arrendatario ejercitara este derecho se fija en 44.138,88 euros.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. El arrendamiento con opción de compra, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscrito en el Registro de la Propiedad tal y como se establece en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

Código Seguro De Verificación	fyn7WA2D00sNiTwHIl33QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron		12/05/2020 10:04:18
	Juan José Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo	Firmado	12/05/2020 08:14:06
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	11/05/2020 13:32:59
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fyn7WA2D00sNiTwHI133QQ==		





ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE PARCELAS CATASTRALES O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	fyn7WA2D00sNiTwHI133QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/05/2020 10:04:18
	Juan José Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo	Firmado	12/05/2020 08:14:06
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	11/05/2020 13:32:59
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fyn7WA2D00sNiTwHI133QQ==		



SOBRE ELECTRÓNICO "B"

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

JUAN JOSE CAMPOS CALEJO, con domicilio a efectos de notificaciones en BRDA LOS COLLADOS S/N , con NIF n.º 26038236M, en nombre PROPIO como acredito por escrito, enterado de que por este Ayuntamiento se desea arrendar con opción de compra los bienes inmuebles patrimoniales, ubicados el polígono industrial de Serón, con referencias catastrales 3549302WG4334N0001IB y 3549303WG4334N0001JB, de este Municipio, para destinarlas a almacenamiento superficial de materiales, así como exposición en superficie de productos, etc, por adjudicación directa, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de 221,66 euros».

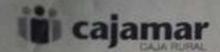
En Serón, a 29 de enero de 2020.

Firma del licitador,

Código Seguro De Verificación	fyn7WA2D00sNiTwHIl33QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron		Firmado	12/05/2020 10:04:18
	Juan José Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo	Firmado	12/05/2020 08:14:06
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	11/05/2020 13:32:59
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fyn7WA2D00sNiTwHI133QQ==		







SOLICITUD / DECLARACIÓN DE TRANSFERENCIA

Officina: 3058 / 0032 SERON

SERON, 5 de marzo de 2020

DATOS DEL ORDENANTE:

Numbre o Razon Social: JUAN JOSE CAMPOS CALEJO

Domicilio: BO LOS COLLADOS 0000

Localidad y Provincia / País: SERON-ALMERIA/ESPAÑA

NIF Pasaporte: 26038236M

BIC: CCRIES2AXXX IBAN: ES71 3058 0032 5128 1001 8432 Moneda: EUROS

Por Orden de:

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERON

Domicilio:

Localidad y Provincia / Paix:

Entidad Beneficiaria: CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

Pais de Destino: ESPAÑA

BIC: CCRIES2AXXX

IBAN: ES14 3058 0032 5727 3200 0027 | Moneda: EUROS

A Favor de:

DETALLE DE LA OPERACION:

Concepto:exp nº 2019/408300/00	5-650/00001	
Fecha envio: 05/03/2020	Fecha valor: 05/03/2020	Fecha estimada abono: 05/03/2020
Tipo: NORMAL	Urgente: NORMAL	

DATOS ECONOMICOS:

		Cambio Aplicado	Contravalor
Importe nominal:	2,215,94 EUROS	n/a	THE DE
Comisión transferencia (0.00% MINIMO 0.00 EUROS)	1,00 EUROS	n/a	A POR CONT
Importe a adeudar			2.216,94 EUROS

- La entidad beneficiaria puede cobrar comisiones al beneficiario al recibir la transferencia.
- 2. Cuando una orden de pago se ejecute conforme al identificador único, dicha orden se considerará correctamente ejecutada en relacion con el beneficiario indicado en dicho identificador, no siendo responsable el proveedor de servicios de pago de la no
- 1) I BMANTE declara higo sun responsabilidad, que los danse consignados constituyen declaración a efectos de lo previsio en la legislación vigente sobre librar conservacion en control de obtenio, quedando advertido que la fata de versidad en los mismos quede ser constitutiva de infracción.

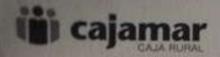
Cryo Christ

Página 1 de 2

The state of the s

Código Seguro De Verificación	fyn7WA2D00sNiTwHIl33QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/05/2020 10:04:18
	Juan José Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo	Firmado	12/05/2020 08:14:06
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	11/05/2020 13:32:59
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fyn7WA2D00sNiTwHIl33QQ==		





Ref. Operación: 200305TR24799523

ejecución o ejecución defectuosa de la operación cuando el identificador unico que le hubiera facilitado el usuarso fuera incorrecto.

3. Los demás datos consignados en la orden de transferencia (entre ellos, el concepto) son mensajes destinados al beneficiario de tos fondos, y no a la Entidad, de manera que, si el ordenante pretende hacer imputación de pago o cursar alguna instrucción para la entidad beneficiaria sobre fondos transferidos, deberá efectuar comunicación ajena a la misma orden de transferencia.

Finna y ello de las Oficin

Firma del Cliente

FORMALIZADO

Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo la transacción pueden estar obligados por la legislación del Estado como operen, o por Acuerdos concluidos por este, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

El FIRMANTE declara bajo sus responsabilidad, que los datos consignados continuyen declaración a efectos de lo previsto en la legislación vigente sobre transactories económicas con el exterior, quedando alverido que la falla de versicidad en los mismos puede ser constitutiva de infracción.

Copin Chieme

Página 2 de 2

The state of the s

Código Seguro De Verificación	fyn7WA2D00sNiTwHI133QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/05/2020 10:04:18
	Juan José Campos Calejo - Administrador Único Juan José Campos Calejo	Firmado	12/05/2020 08:14:06
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	11/05/2020 13:32:59
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fyn7WA2D00sNiTwHIl33QQ==		

